

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0576-00

Atendiendo que el automotor objeto de la garantía mobiliaria fue aprehendido tal como se corrobora en PDF 015 al 017, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por captura del automotor.
2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la orden de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa GAS-56E, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.
3. OFICIAR al Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Dirección de Seguridad Ciudadana Compañía de Intervención Policial No 1 Quibdó Chocó a la dirección electrónica disec.unipol-c1@policia.gov.co y samir.vivero@correo.policia.gov.co para que entregue el vehículo identificado con placa GAS-56E a MOVIAVAL S.A.S., a su apoderado o a quien la entidad autorice.
4. Póngase en conocimiento a la parte demandante los escritos obrantes a PDF 015 al 017 a fin de que conozca la situación particular con el vehículo objeto de la captura.
5. Por Secretaría devuélvanse los documentos que sirvieron de base a la acción, desglosando los mismos a costa de la parte interesada, en caso de que el proceso no se haya manejado de manera digital.
6. SIN CONDENA en costas.
7. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44a3d1f5c889db617cf8b3aba6037d36dc179a6f33dc45515f752eafb1f582f5

Documento generado en 08/07/2022 06:12:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**